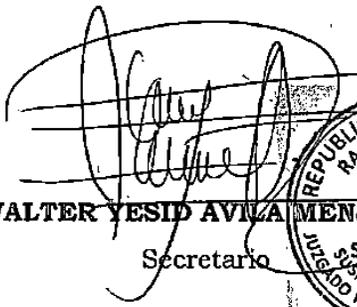


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 25 de abril de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la Agencia Nacional de Tierras dio respuesta al oficio 468 de 25 de agosto de 2019. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00035
Proceso Pertinencia
Demandante. Brígida de las Mercedes Porras y otros
Demandado. Maria Georgina Forero y otros
Decisión: Agregar al expediente y oficiar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, agréguese a los autos del expediente la respuesta que antecede para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Revisada la respuesta de la Agencia Nacional de Tierra y como quiera que el bien inmueble objeto de usucapión es urbano, ofíciase a la Alcaldía Municipal de Susa Cundinamarca en el mismo sentido del oficio oficio 468 de 25 de agosto de 2019, para que manifieste lo que en derecho corresponda

Por secretaría háganse las anotaciones y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 29.
De hoy **29 de abril de 2022**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:

**Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ad8a960a5bf7a6aed93b7859663b7da60ce667879f0952f168cc5363119db8**

Documento generado en 27/04/2022 09:09:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**